

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA DESISTIMIENTO DE ESTUDIANTES ADJUDICADOS Y ADJUDICA LISTA DE ESPERA DEL PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – PLAN DE APOYOS ADICIONALES, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°301, de 27 de enero de 2023, se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023.
- 2° Que, a través de la Resolución Exenta N°1051, de 29 de marzo de 2023, se declaró la Admisibilidad Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023.
- 3° Que, a su vez, por Resolución Exenta N°1.348, de 21 de abril de 2023, se declararon los resultados de adjudicación de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023.
- 4° Que, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°301, *Lista de Espera*, se reasignarán los recursos a los/as estudiantes de la lista de espera en los siguientes casos: a) Algún/a estudiante adjudicado/a renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su solicitud, la que deberá ser informada por escrito vía correo electrónico a: concursoestudiantes@senadis.cl; y b) Algún/a estudiante adjudicado/a no firme el respectivo convenio ni adjunte la documentación requerida, según lo señalado en el apartado 11 de las presentes bases, dentro del plazo establecido; siendo necesario emitir una Resolución Exenta que así lo declare.

5° Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde asignar los recursos disponibles de la convocatoria, generados a partir del desistimiento de los Estudiantes adjudicados por la resolución Exenta N°1.348, de 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, el desistimiento de las/os Estudiantes en la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023, señalados en el siguiente cuadro:

ESTUDIANTES DESISTIDOS

N°	Folio	Beneficiario	Región	Monto Adjudicado
1	15-337-2023		ARICA Y PARINACOTA	\$784.980
2	15-347-2023		ARICA Y PARINACOTA	\$1.609.980
3	15-348-2023		ARICA Y PARINACOTA	\$934.970
4	01-296-2023		TARAPACÁ	\$809.969
5	01-304-2023		TARAPACÁ	\$1.844.990
6	01-305-2023		TARAPACÁ	\$6.367.490
7	03-159-2023		ATACAMA	\$1.984.140
8	04-335-2023		COQUIMBO	\$369.990
9	04-341-2023		COQUIMBO	\$3.952.470
10	04-357-2023		COQUIMBO	\$700.000
11	04-354-2023		COQUIMBO	\$599.990
12	05-823-2023		VALPARAÍSO	\$979.969
13	05-894-2023		VALPARAÍSO	\$699.990
14	05-836-2023		VALPARAÍSO	\$440.000
15	07-707-2023		MAULE	\$699.980
16	07-716-2023		MAULE	\$1.520.000
17	07-769-2023		MAULE	\$3.762.470
18	16-244-2023		ÑUBLE	\$663.180
19	08-913-2023		BIOBÍO	\$4.012.470
20	08-854-2023		BIOBÍO	\$440.000
21	08-857-2023		BIOBÍO	\$3.709.980
22	08-897-2023		BIOBÍO	\$399.990
23	08-879-2023		BIOBÍO	\$1.380.390
24	08-846-2023		BIOBÍO	\$689.990
25	08-868-2023		BIOBÍO	\$1.000.000
26	08-917-2023		BIOBÍO	\$659.989
27	08-848-2023		BIOBÍO	\$930.000
28	08-841-2023		BIOBÍO	\$4.864.975
29	11-166-2023		AYSÉN	\$605.160
30	11-173-2023		AYSÉN	\$529.990
31	13-305-2023		METROPOLITANA	\$199.990
32	13-205-2023		METROPOLITANA	\$529.990
33	13-140-2023		METROPOLITANA	\$745.025
34	13-298-2023		METROPOLITANA	\$738.000
35	13-158-2023		METROPOLITANA	\$1.724.140
36	13-245-2023		METROPOLITANA	\$1.000.000

2. **ADJUDÍCASE**, para su financiamiento, las solicitudes presentadas a la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023, de la Lista de Espera de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES ADJUDICADAS

N°	N° Folio	Ejecutor	Región	Monto Aprobado
1	15-359-2023		ARICA Y PARINACOTA	\$829.980
2	01-281-2023		TARAPACÁ	\$600.000
3	04-339-2023		COQUIMBO	\$489.980
4	04-352-2023		COQUIMBO	\$399.990
5	04-368-2023		COQUIMBO	\$1.804.150
6	04-369-2023		COQUIMBO	\$769.270
7	05-798-2023		VALPARAÍSO	\$846.180
8	05-801-2023		VALPARAÍSO	\$3.682.470
9	05-807-2023		VALPARAÍSO	\$659.980
10	05-821-2023		VALPARAÍSO	\$1.183.150
11	05-832-2023		VALPARAÍSO	\$369.990
12	05-833-2023		VALPARAÍSO	\$779.980
13	05-838-2023		VALPARAÍSO	\$599.990
14	05-845-2023		VALPARAÍSO	\$834.980
15	05-850-2023		VALPARAÍSO	\$709.980
16	05-854-2023		VALPARAÍSO	\$299.990
17	05-858-2023		VALPARAÍSO	\$700.000
18	05-864-2023		VALPARAÍSO	\$663.680
19	05-909-2023		VALPARAÍSO	\$748.195
20	05-910-2023		VALPARAÍSO	\$399.990
21	05-914-2023		VALPARAÍSO	\$794.980
22	05-916-2023		VALPARAÍSO	\$699.990
23	05-920-2023		VALPARAÍSO	\$440.000
24	06-501-2023		O´HIGGINS	\$293.602
25	06-510-2023		O´HIGGINS	\$199.990
26	06-527-2023		O´HIGGINS	\$747.990
27	07-709-2023		MAULE	\$559.980
28	07-734-2023		MAULE	\$469.990
29	07-745-2023		MAULE	\$489.990
30	08-860-2023		BIOBÍO	\$899.990
31	08-873-2023		BIOBÍO	\$3.632.470
32	09-859-2023		ARAUCANÍA	\$4.002.480
33	10-468-2023		LOS LAGOS	\$1.704.150
34	10-471-2023		LOS LAGOS	\$518.890
35	10-478-2023		LOS LAGOS	\$3.312.480
36	10-481-2023		LOS LAGOS	\$389.990
37	14-295-2023		LOS RÍOS	\$1.999.000
38	14-299-2023		LOS RÍOS	\$669.990
39	14-305-2023		LOS RÍOS	\$1.800.000
40	13-144-2023		METROPOLITANA	\$579.991
41	13-167-2023		METROPOLITANA	\$589.980
42	13-177-2023		METROPOLITANA	\$1.104.160
43	13-192-2023		METROPOLITANA	\$359.990
44	13-194-2023		METROPOLITANA	\$779.000
45	13-197-2023		METROPOLITANA	\$755.980
46	13-215-2023		METROPOLITANA	\$700.000
47	13-220-2023		METROPOLITANA	\$1.104.160

N°	N° Folio	Ejecutor	Región	Monto Aprobado
48	13-238-2023		METROPOLITANA	\$419.990
49	13-244-2023		METROPOLITANA	\$1.104.160
50	13-269-2023		METROPOLITANA	\$554.980
51	13-274-2023		METROPOLITANA	\$3.892.470
			Total Adjudicado	\$52.942.738

3. **SUSCRÍBANSE** los Convenios de Transferencia de Recursos con los/as estudiantes adjudicados/as para su financiamiento, en el marco de la Convocatoria del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior - Apoyos Adicionales, Año 2023, individualizados en el Resuelvo precedente, a partir del **día lunes 29 de mayo y hasta el viernes 02 de junio de 2023**.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los estudiantes podrán imputar gastos desde el 01 de marzo del presente año, o desde la fecha de comienzo de sus estudios si fuese posterior. Estos gastos deben ser presentado en la primera rendición de cuentas, so pena de no ser aceptados con posterioridad.
5. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente Resolución Exenta.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo vía correo electrónico por la Dirección Regional respectiva a los/as estudiantes previamente individualizados/as.
7. **DÉJASE CONSTANCIA** que en virtud del Principio de Divisibilidad y conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º de la Constitución Política de la República y los artículos 21 y 11 literal e), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la difusión y/o publicación de la presente Resolución Exenta, se efectuará de manera parcial, toda vez que se tarjará, tachará o editará parte de su contenido para proteger los derechos fundamentales las personas que se indican.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, de 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL JAVIER CONCHA GAMBOA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FECHA: 22/05/2023 HORA:16:16:06

JAJLDTM

RLMV

WFRA

LAPT

DDCHM

EPVP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2445155-400396 en: